

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUPIS PUBLICITARIOS METÁLICOS,
INCLUYENDO SU FIJACIÓN EN FAROLAS EXISTENTES, EN EL ACCESO
K-1 DEL RECINTO DE IFEMA MADRID.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 26/138 – 4000005747

Junio 2026

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
3.1. Especificaciones técnicas.....	3
4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
5. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	4
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.....	5
7. OBSERVACIONES GENERALES.....	6
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.....	¡Error! Marcador no definido.
10. PENALIDADES.....	¡Error! Marcador no definido.
11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	8
12. PERSONA DE CONTACTO.....	8
MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
SOLVENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente documento es el de regular las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro y la instalación de mupis publicitarios para ser instalados en los báculos de alumbrado situados en el acceso en puerta sur K-1, de IFEMA MADRID, garantizando su correcta ejecución, funcionalidad, seguridad y adecuación al uso previsto.

2. ANTECEDENTES.

Los actuales mupis publicitarios instalados en los báculos de alumbrado del acceso sur presentan un deterioro significativo debido a la exposición a agentes atmosféricos, uso continuado y falta de renovación.

Se observan patologías como:

- Degradación de paneles frontales.
- Corrosión en estructura y anclajes.
- Holguras en fijaciones.
- Fallos en sistemas de apertura.

Esta situación afecta negativamente a la seguridad, la imagen del recinto y la funcionalidad publicitaria, por lo que se hace necesaria su sustitución por nuevos elementos que cumplan los estándares actuales.

3. ALCANCE DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- El suministro, transporte y descarga de todos los materiales necesarios.
- La fabricación e instalación de 16 unidades de mupis a una cara. Se instalarán dos mupis por báculo, enfrentados por sus caras posteriores y en la dirección que se indique durante la instalación.
- Todos los medios auxiliares y de sistema de elevación necesarios para poder realizar los trabajos descritos en este apartado.
- Las herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos descritos en este apartado.

3.1. Especificaciones técnicas

Tipología

- Mupis publicitario (una cara visible)
- Sistema preparado para instalación en farolas con soportes.
- Uso exterior permanente.

Dimensiones orientativas

- Dimensiones aproximadas 2000x1000
- Adaptadas a vía pública y cargas de farola.

Estructura

- Material de aluminio AL 1050-A de aleación.
- Dureza de aluminio H24 y espesor mínimo de 2mm
- Uniones entre las partes metálicas con soldadura MIG (Metal inert Gas).

Sistema de sujeción a farolas

- Estructura adaptativa con abrazaderas regulables. El adjudicatario determinará si con un único soporte es suficiente para los dos mupis enfrentados o cada uno llevará su correspondiente soporte.
- Soportes con protección hacia los báculos mediante materiales elásticos que mejore la adherencia (gomas EPDM o similar).
- Compatibilidad con báculos de sección circular.

Cargas y resistencias

- Diseño estructural conforme a CTE (código técnico de la edificación).
- El conjunto deberá garantizar estabilidad estructural.
- No transmisión de esfuerzos peligrosos a la farola existente.

Iluminación

- Tecnología LED de bajo consumo.
- Fuente de alimentación protegida.
- Grado de protección mínimo, IP65.
- Acceso seguro para mantenimiento.

Paneles y superficie de exposición

- Policarbonato compacto o metacrilato antivandálico ≥ 4 mm.
- Sistema de apertura abatible lateral.
- Estanqueidad mínima IP54.

4. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Todo dato que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), pero que no aparezca en otra parte del expediente, (Pliego de Bases, Pliego Administrativo, memoria, prescripciones técnicas generales, planos, o mediciones), tendrá la misma consideración.
- Se entiende que, en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, transporte, costes de mano de obra, fabricación, montaje y medios auxiliares necesarios para

su ejecución, así como otros gastos para la realización de las unidades, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.

- En caso de duda o contradicción en la interpretación del expediente, la Dirección Facultativa es quién interpretará y será responsable, quedando el Adjudicatario obligado a su determinación.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de instalación para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo al correspondiente Plan de trabajo, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de suministro e instalación estará sujeto a modificaciones ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID, será a cargo del Adjudicatario, sin que ello suponga coste adicional para IFEMA MADRID
- Elaborar, y exigir de cada subcontratista, si los hubiere, un **Estudio Básico de Plan de Seguridad y Salud** en su caso en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos. En dicho plan se incluirá, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** necesarias para que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra.
- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

6. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes solicitadas por la Dirección Facultativa.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones al contrato ni ejecutar trabajos no aprobados previamente por el Órgano de Contratación.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación.
- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el presupuesto de contrato.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
 - Documento con título "ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 16 MUPIS EN BÁCULOS DE ALUMBRADO DEL ACCESO K-1" y contenido adecuando al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo del contratista.
 - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en los trabajos cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en los trabajos, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.

- Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en los trabajos son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de los trabajos citados.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
 - El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de los trabajos por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
 - El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Estudio Básico de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por La Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.

Con la firma del Acta de Recepción definitiva y sin reservas de los trabajos da comienzo el periodo de garantía.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez formalizado el contrato, los trabajos se iniciarán tras la firma del acta de replanteo, en un plazo máximo de 7 días naturales siguientes desde el requerimiento expreso. La fecha de la firma del acta de replanteo, será acordada de forma consensuada entre ambas partes para fijar las fechas efectivas en función de los compromisos de uso del acceso de puerta sur de IFEMA MADRID.

Los trabajos de montaje finalizarán con la firma del acta de recepción definitiva y sin reservas.

Desde la firma del acta de replanteo, se dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las carpinterías y su posterior montaje.

- Ejecución en talleres del adjudicatario: Un (1) mes desde la firma del acta de replanteo.
- Montaje de los Mupis: se realizará coordinando las fechas con la Dirección Facultativa o Dirección Técnica de IFEMA MADRID, en función de la disponibilidad de los espacios del acceso de Sur de IFEMA MADRID, teniendo en cuenta en todo caso que la finalización de los trabajos debe realizarse en un plazo máximo de 4 meses desde la formalización del contrato.

Todos los trabajos se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento del acceso. Para ello, antes del inicio de los trabajos, se informará al responsable de IFEMA MADRID de las zonas donde se va a trabajar, siendo necesaria su aprobación.

9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa Adjudicataria:

- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de “Normativa y soporte”.
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.

10. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf



Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de compras – 91.722.53.24